

EL FUTURO ES HUMANO

PLAN NACIONAL

Multimodal 2025

Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Alegría + Aprendizaje



Positiva Prevención



Hacienda

17



EL FUTURO ES HUMANO

Comunidad Nacional de Conocimiento para

La Prevención de Peligros en el Sector Comercio

Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Empatía + Gratitude + Comunicación asertiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Positiva Prevención



Hacienda

SESIÓN 6:

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

GUÍA PARA EL SECTOR COMERCIO



JESUS PALOMINO CERVANTES

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE PELIGROS EN EL SECTOR COMERCIO

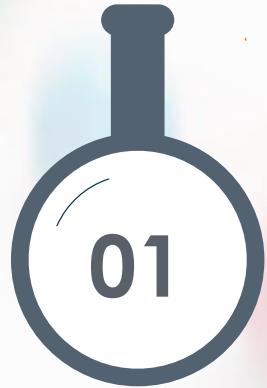
 jesus.palomino@hotmail.com

 310 640 3928

- ABOGADO.
- ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
- ASESOR EMPRESARIAL LEGISLACIÓN EN RIESGOS LABORALES.
- CATEDRÁTICO ESPECIALIZACIONES SST.
- YOUTUBER LEGISLACIÓN SST.
- DIRECTOR “ACADEMIA VIRTUAL JP”



Ruta de conocimiento



SESIÓN 1:

FUNDAMENTOS LEGALES DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA EL SECTOR
COMERCIO



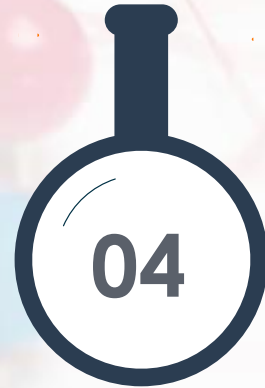
SESIÓN 2:

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA
IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE
EL SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES DIRIGIDO
AL SECTOR COMERCIO



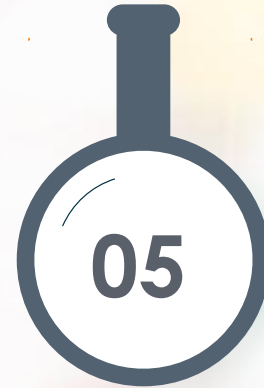
SESIÓN 3:

REPORTE E INVESTIGACIÓN
DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
ENFOCADO AL SECTOR
COMERCIO



SESIÓN 4:

COMO PRESENTAR Y
EVIDENCIAR INCAPACIDADES
MÉDICAS LABORALES,
EJEMPLOS PARA EL SECTOR
COMERCIO



SESIÓN 5:

ESTABILIDAD
OCUPACIONAL REFORZADA
EN EL SECTOR COMERCIO



SESIÓN 6:

MATRIZ DE REQUISITOS
LEGALES EN SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO,
GUÍA PARA EL SECTOR
COMERCIO

EVALUÉMONOS



Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Gratitud + Ética y sostenibilidad

“El papel no salva a la gente, la gente salva a la gente”.

Dan Peterson

CONTENIDO



01

Generalidades



02

Clases de matrices



03

Fuentes de consultas



04

Recomendaciones



OBJETIVOS

01

Conocer los diferentes tipos de matrices

02

Sensibilizar a los participantes en el cumplimiento de sus requisitos legales aplicables

03

Brindar herramientas para la elaboración, revisión y actualización de la Matriz Legal

GENERALIDADES



DECISIONES CAN

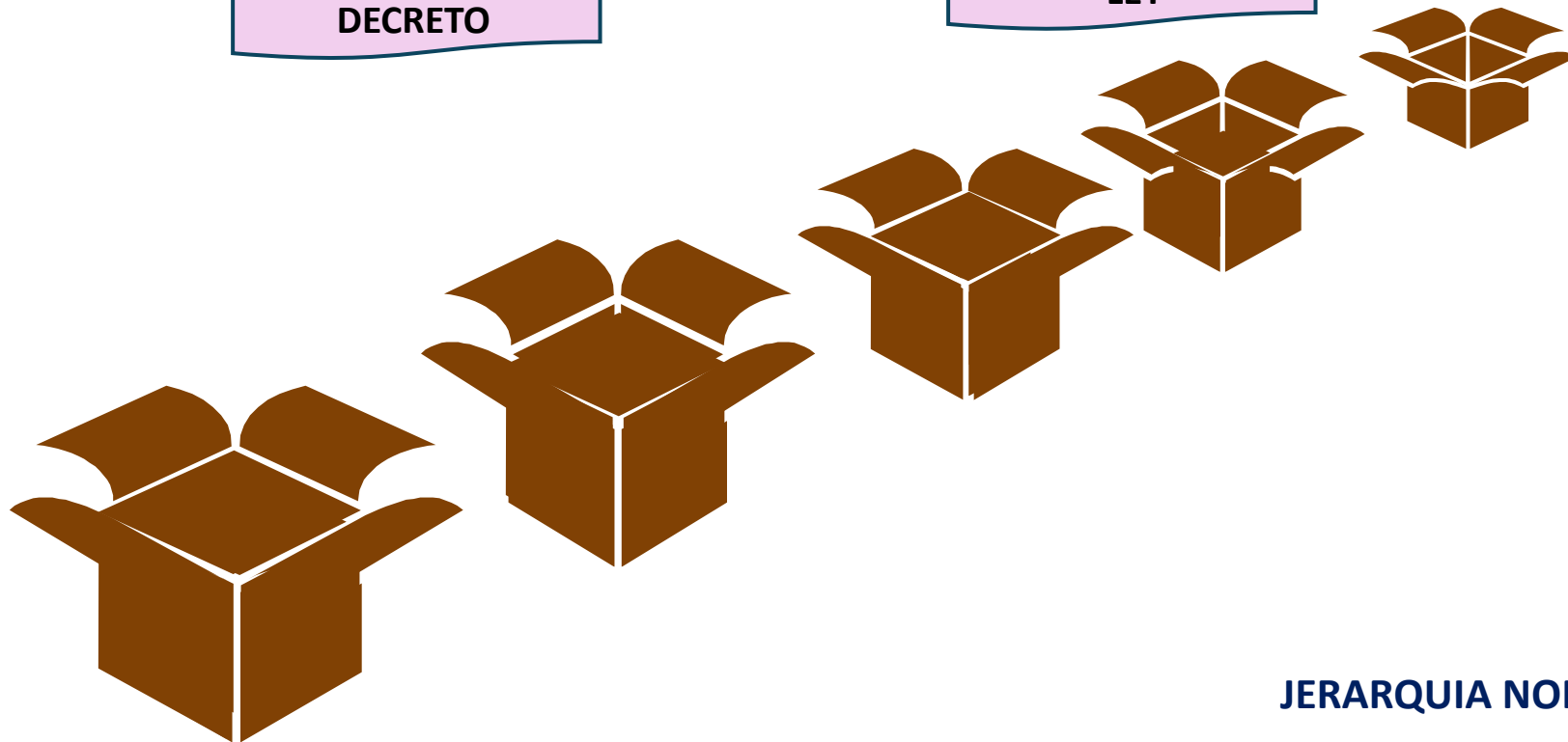
CIRCULAR

CONSTITUCION

RESOLUCION

DECRETO

LEY

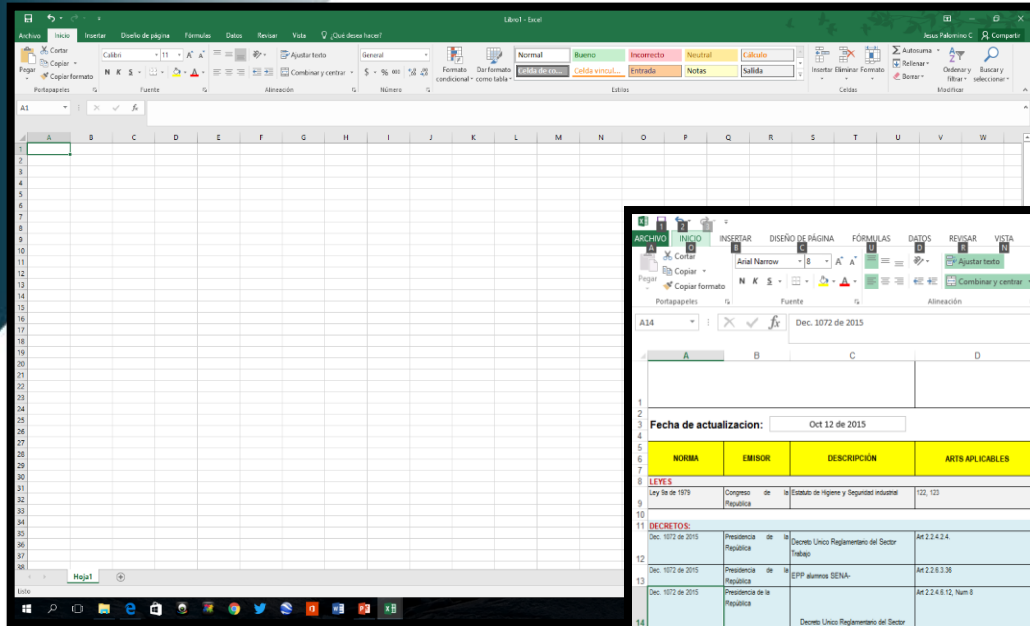


JERARQUIA NORMATIVA

MATRIZ LEGAL:

Compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2., num 24)



Diseño

Modelo Matriz Legal- Noviembre 2015.xls (Modo de compatibilidad) - Excel

NORMA	EMISOR	DESCRIPCION	ARTS APLICABLES	ARTS APLICABLES	FRECUENCIA
LEYES					
Ley 30 de 1979	Congreso de la República	Estado de Higiene y Seguridad industrial	122, 123		Timestral
DECRETOS					
Dec. 1072 de 2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Art 2.2.4.2.4	Empresa usuaria debe suministrar al trabajador en misión los EPP que requiere el puesto de trabajo	Timestral
Dec. 1072 de 2015	Presidencia de la República	EPP alumnos SEDNA	Art 2.2.6.3.36	Elementos de seguridad industrial y vestuario	Timestral
Dec. 1072 de 2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Art 2.2.4.6.12, Num 8	Registros de entrega de EPP	Timestral
			Art 2.2.4.6.24, Parágrafo 1	Suministro EPP	Timestral
RESOLUCIONES					
Resolución N° 2402 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Previsión Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Art 179 y ss		Anual
Resolución N° 1216 de 1999	Ministerio de Salud y Organización y funcionamiento Programa de Salud Ocupacional	Art 11, num 12	Procedimientos selección, titulación, uso, mantenimiento y reposición EPP		Anual
OTROS					
Circular 04 de 2004	Ministerio de Protección Social	Liberal el num 6)			Anual

LEYES REFERENCIAS CIRCULARES

Revis



Actualización

A. IDENTIFICACION DE NORMAS

1. Generales

2. Específicas

3. Referente normativo

1. Normas generales.

Normas legales aplicables a toda organización que contraten personas para el desarrollo de sus actividades. Ejemplo:



1. Normas generales.



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Ley 1562 de 2012,
- Decreto 1072 de 2015,
- Resolución 0312 de 2019.

1. Normas generales.



Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST:

- Resolución 2013 de 1986,
- Decreto 1295 de 1994
- Resolución 1401 de 2007, etc

1. Normas generales.



Comité de Convivencia Laboral

- Resolución 3461 de 2025

1. Normas generales.



Evaluaciones médicas ocupacionales:

- Resolución 1843 de 2025.

2. Normas específicas.

Aquellas que en razón a la actividad económica, procesos, riesgos y demás aspectos propios de la organización, le son únicamente aplicable a ella. Por ejemplo:

Si la empresa se dedica al mantenimiento de redes eléctricas, debe identificar:

Matrícula Profesional Técnicos Electricistas.

- Ley 19 de 1990
- Decreto 991 de 1991
- Decreto 277 de 1992
- Ley 1264 de 2008, etc



3. Referente normativo.

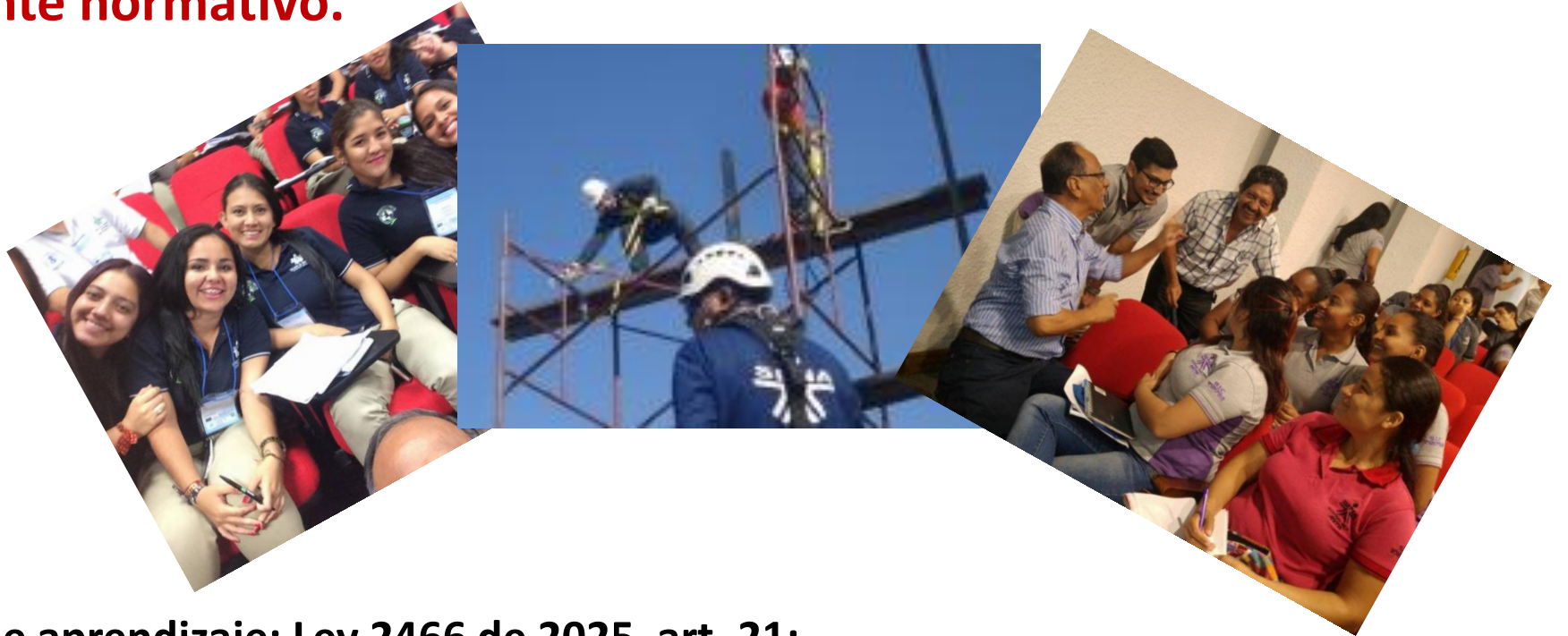
Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, etc, que no siendo aplicables de manera directa al momento de diseñarse la Matriz, por no tener injerencia en las actividades de la organización, contienen un imperativo o mandato que no es conveniente pasar por alto. Si bien no son aplicables, pueden ser exigibles en algún momento posterior.

3. Referente normativo.



- **Código de la Infancia y de la adolescencia: Ley 1098 de 2006, art. 35:**
Edad mínima de admisión al trabajo de los adolescentes autorizados para trabajar.

3. Referente normativo.



- **Contrato de aprendizaje: Ley 2466 de 2025, art. 21:**
Naturaleza y características de la relación de aprendizaje

TIPO DE MATRICES



B. TIPO DE MATRICES

1. Generales

2. Temática

PAGINA 1 DE 1
VERSION: 2
FECHA: 27/01/2017

VICENCIA DE: _____

CORRELACION: _____

MATRIZ REQUISITOS LEGALES SALUD OCUPACIONAL

FECHA DE ACTIVACIÓN:	INDICADOR	ARTÍCULO	ENTE REGULADOR	CÓMO SE CUMPLE
INDICADOR DE ACTIVACIÓN INTERNA Y EXTERNA				
PROGRAMA DE INSURANCIAS OBLIGATORIAS	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	El seguro de salud es obligatorio para todos los trabajadores de la empresa, tanto en el caso de los trabajadores de planta como de los contratados por obra y cuenta ajena.
NIVEL DEL RIESGO	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	El nivel de riesgo se determina a partir de la evaluación de los factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo.
DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	La determinación de los riesgos se realiza a través de la evaluación de los factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo.
CONSEJERÍA DEL AMBIENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	La consejería del ambiente en el lugar de trabajo es una función que corresponde al empleador, quien debe garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.
DE LOS AGENTES FÍSICOS	Decreto 1400 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los agentes físicos que pueden causar daño a la salud de los trabajadores son: ruido, vibración, calor, frío, humedad, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN FÍSICA	Decreto 1400 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición física pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN QUÍMICA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición química pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN BIOLÓGICA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición biológica pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN PSICOLÓGICA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición psicológica pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN SOCIOPOLÍTICA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición sociopolítica pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN CULTURAL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición cultural pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN ÉTICA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición ética pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN ESTÉTICA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición estética pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición visual pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN TÁCTIL	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición táctil pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN OLFATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición olfactiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN GUSTATIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición gustativa pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AUDITIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	Los efectos de la exposición auditiva pueden ser: lesiones agudas, enfermedades crónicas, etc.
EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN VISIVA	Ley 9 de 1979	336	Ministerio de Salud	

	A	B	C	D	E	F
					MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y OTRA INDOLE	Código: [REDACTED] Fecha de la última revisión: 08 de Mayo 2020 Versión: 00
		A*	TIPO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
29	1993	LEY	86	Decreto-Leyes Artículo 2: Incluye servicios públicos, de salud y/o bienestar social (incluyendo manejo de desechos)	La empresa tiene establecido un programa de manejo de residuos.	
29	1994	DECRETO	103	Se determinan: condiciones programadas de exposición en relación con agente y contacto de trabajadores. El capítulo VII establece algunas medidas para el control nacional de o brotes infecciosos y el capítulo VIII establece que se obligue a los empleadores de trabajo. Se prohíbe permitirle al jefe de trabajo bajo influencia de otras sustancias, consumir o beber o no consuma. El mismo documento establece para casos para tener en consideración del control de trabajo. En el capítulo IX se establecen de control, relaciones con el trabajo. En el art. 40 establece la obligación de los empleadores de adoptar programas preventivos de protección integral.	programa de monitoreo preventivo. Política de No alcohol, drogas y los tabaqueros	
29	1994	DECRETO	106	Definiciones, objetivos y funcionamiento del sistema Prescripciones (estructuras y subsistemas) Definición de riesgos profesionales Actuaciones y actuaciones Obligaciones de las direcciones sectoriales del sistema Clasificación de empresas Prevención y promoción de riesgos profesionales Control y estado de salud ocupacional (o riesgo ocupacional) Empresas de alto riesgo Organización administrativa del sistema Fondo de Previsión Profesional Sanctores Ordenanzas municipales artículos 34 a 55, 56 y 58 (texto modificado por Ley 778) Declaración Insequestrable, parágrafos 1 y 2 del artículo 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49-54, 56	Sistema SIGSA	
29	1994	DECRETO	972	Afiliación Contribuciones Inventarios	Sistema de Seguridad Social	
29	1994	DECRETO	378	Los empleadores privados y públicos incluidos dentro de las actividades de medicina preventiva, establecidos por la Presidencia, MRE de TRIS, centraliza y subdivide de prestación de servicios laborales a través de la institución y administrada en materia de ETS, VIH, SIDA, entre otros temas de trabajo	Comité ergo de Actividades Físicas y ejercicio físico sistemático	
30	1994	RESOLUCION	2294	Licencias de salud ocupacional Delega en direcciones sectoriales y locales de salud	Proceso de vida	
30	1994	DECRETO	406	Adaptación (procedimientos de trabajo, reclutamiento) Investigación de muertes por ATOP Investigación de lesiones Sistema de prevención y promoción de la APOP Previsiones por riesgos profesionales Control de los procedimientos de salud ocupacional por parte de la empresa Ejemplos de protocolos terapéuticos (alcoholismo, PTSD, enfermedades, trastorno de A.T.O.P., trastornos respiratorios) Programa e inclusión de la atención por el Virus de inmunodeficiencia humana (VIH), Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) por otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). Incluye aspectos de prevención, prevención, vigilancia epidemiológica, seguridad y el manejo de las pruebas	Programa de Salud Ocupacional	
30	1997	DECRETO	843	Art. 15. La Empresa privada es un sujeto obligado de las condiciones de salud de la persona, como tal es un documento privado sometido a reserva, por lo tanto, solo puede ser consultado por razones preestablecidas del titular.	Diagrama de Actividades	
30	1997	LEY	361	Inclusión activa de las personas con Etiración Inclusión Etiración		

The image displays a collection of documents related to occupational health and safety (OHS) management systems. The primary document is a 'MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES' (Legal Requirements Matrix) for 'ACCIONES PARA CUMPLIMIENTO' (Compliance Actions). This matrix maps specific legal requirements (e.g., Reglamento de la Organización y Funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo) to concrete compliance actions (e.g., 'Revisión de casos y realización de reuniones mensuales elaborando actas'). Other visible documents include a 'Código de Conducta' (Code of Conduct) and a 'Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional' (Occupational Safety and Health Management System) manual, which outlines the company's commitment to OHS and details the structure of the management system, including roles and responsibilities.

04

Regresar a PRESENTACION

Fecha de actualizacion:

Marzo 1° de 2017

NORMA	EMISOR	DESCRIPCIÓN	ARTS APLICABLES	EXIGENCIA	REGISTROS	RESPO
LEYES						
Ley 1429 de 2010	Congreso de la Republica	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.	art 65 paragrafo 2:	Suprime inscripción del COPASO ante Ministerio	Actas COPASST	Responsable SG-SST
Ley 1562 de 2012.	Congreso de la Republica	Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	Art. 7:	En caso de mora del empleador en el pago de las cotizaciones a Riesgos laborales, la ARL debe enviar copia del requerimiento al COPASST	Pago oportuno Seguridad Social	Responsable SG-SST
DECRETOS:						
Decreto 1295 de 1994. Toda	Presidencia de la Republica	Por medio del cual se organiza del Sistema General de Riesgos Profesional	Art 63	Empleador debe suministrar cuatro (4) horas semanales a cada miembro del COPASST para actividades de SST	Actas COPASST	Responsable SG-SST
Decreto 1072 de 2015	Presidencia de la Republica	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Art 2.2.4.1.6.:	Investigación COPASST/empresa muerte por AT/EL; entidades administradoras RR.PP	Actas COPASST	Responsable SG-SST
			Art 2.2.4.6.5:	Informar al COPASST la Política SST	Actas COPASST	Responsable SG-SST
			Art 2.2.4.6.8:	Informar al COPASST etapas del SG-SST	Actas COPASST	Responsable SG-SST
			Art 2.2.4.6. 11*, par+ag 1°	Participación COPASST en revisión anual al programa capacitación SST	Actas COPASST	Responsable SG-SST
			Art 2.2.4.6.15	Informar al COPASST resultados ambientes de trabajo	Actas COPASST	Responsable SG-SST
			Art 2.2.4.6.26:	Identificar con el apoyo del COPASST identificación de peligros/evaluación de riegos y actualización Plan de Trabajo Anual	Actas COPASST	Responsable SG-SST
			Art 2.2.4.6.29:	Planificar Auditoría anual cumplimiento SG-SST con la participación del COPASST	Actas COPASST	Responsable SG-SST
			Art 2.2.4.6.31:	Informar al COPASST resultados revisión anual al SG-SST realizado por la alta dirección	Actas COPASST	Responsable SG-SST

COPASST

Incidente ...

SG-SST

Medicina Prev y del Trabajo

Higiene Industrial

Seguridad Industrial

Plan de Emergencia

Riesgos Prioritarios

Columnas:.

- Norme seleccionada (Ley, Decreto, Resolución, etc),
- Emisor (entidad que emite el requisito legal).
- Descripción de la norma
- Artículos aplicables
- Exigencia del requisito legal
- Registros (evidencias)
- Evaluación cumplimiento del requisito (frecuencia, responsable, cumple? SI/NO, fecha, acción)
- Procesos que aplica
- Observaciones

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

Versión 01-15

Fecha de actualización:		Oct 12 de 2015											
ASPECTO	NORMA	EMISOR	DESCRIPCIÓN	ARTS. APLICABLES	EXIGENCIA	EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO				FECHA	ACCION	REGISTROS	RESPONSABLE
						FRECUENCIA	RESPONSABLE	Cumple					
TRABAJOS EN ALTURA	Ley 3 de 1973	Congreso de la República	Código Sustantivo Nacional			Semanal	Responsable SG-SST	X	No	23/03/2015			Jefer de Grullón Henao
	Resolución 1483 de 2012	Ministerio del Trabajo	Por la cual se ratifican el Reglamento de Seguridad para profesionales en altura en trabajos en altura	Artículos 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12, 14 y 15	Establecer los lineamientos para la correcta realización de trabajos en altura	Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			Jefer de Grullón Henao
	Resolución 2578 de 2012	Ministerio del Trabajo	Por la cual se ratifican los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución 1483 del 23 de Julio de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajos en altura que dictan otras disposiciones		Referencia Normativa para los establecimientos que atienden a trabajos en altura	Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			Jefer de Grullón Henao
	Resolución 3368 de 2014	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica la Resolución 1483 de 2012: Perfiles, Esbozados y Coordinados Trabajos Seguros en Altura			Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			Jefer de Grullón Henao
	Resolución 8255 de 2014	Ministerio del Trabajo	Conferencias y capacitaciones Obligatorias Industriales, Decreto Resolución 844 de 2014										
TRABAJOS ELECTRICOS	Ley 15 de 1938	Congreso de la República	Se reglamenta la profesión de Ingeniero electricista en el territorio nacional.		Prohibición del ejercicio de la profesión de Ingeniero electricista a quienes no posean matrícula.	Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
	Ley 842 de 2003	Congreso de la República	requiere para obtener certificación de inscripción profesional. Ingresos	Art 11	Establecer requisitos para obtener certificación de inscripción profesional.	Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
	Ley 1254 de 2008	Congreso de la República	Código Eficaz Ingresos electricistas,			Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
	Decreto 277 de 1933	Ministerio de Minas y Energía	Matrícula profesional		Aplicar de 1 de agosto de 1933 se suspende la profesión de Ingeniero electricista sin su matrícula.	Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
	Decreto 394 de 1934	Ministerio de Minas y Energía	Clasifica a Ingeniero electricistas		Exige la licencia profesional.	Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
	Ley 15 de 1938	Congreso de la República	Se reglamenta la profesión de Ingeniero electricista en el territorio nacional.		Prohibición del ejercicio de la profesión de Ingeniero electricista a quienes no posean matrícula.	Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
	Ley 842 de 2003	Congreso de la República	requiere para obtener certificación de inscripción profesional. Ingresos	Art 11	Establecer requisitos para obtener certificación de inscripción profesional.	Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
	Resolución 2488 de 1973	Ministerio de Trabajo	Estadística de Ingresos y Seguridad Industrial	Capítulo 2 Art 124 y 125, Capítulo III: Art 374 y 375	De la electricidad en altura y relaciones.	Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
	Res 1348 de 2003	Ministerio de Minas y Energía	Reglamento de Salud Ocupacional empresas sector eléctrico										
	Resolución 38788 de 2013	Ministerio de Minas y Energía	NUEVO RETIE		Requisitos generales de las instalaciones eléctricas.								
Resolución 38388 de 2013	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica y adiciona el Reglamento Técnico de Homologación y Homologación Pública- RETIAP.			Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015				
TRABAJOS EN RECINTOS CONFINADOS	Resolución 2488 de 1973	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Art 158	Medidas de control para espacios confinados (limpieza, ventilación, procedimientos de rescate).	Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
						Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
						Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
						Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
						Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
						Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
TRABAJOS CON SUSTANCIAS QUIMICAS						Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
						Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
						Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
						Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
						Semanal	Responsable SG-SST	X		23/03/2015			
◀ ▶		SG-SST	Medicina Prev y del Trabajo	Higiene Industrial	Seguridad Industrial	Riesgos Prioritarios			Emergencias	COPASST	Incidentes, Accic ...		

Fuentes de Consulta:





DIARIO OFICIAL

Martes 21 de Julio de 2020 06:03:39 PM

[Iniciar Sesión](#)

Diarios Oficiales Publicados

Número de Diario Número de Recibo

Tipo de Norma Número de Norma

Entidad

Fecha de Publicación: Desde: Hasta:

Buscar

Limpiar

A continuación se presentan los últimos Diarios Oficiales publicados

Registro 1 a 10 de 100 | Página 1 de 10

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 10

Número de Diario	Tipo de Edición Seleccione...	Fecha de Publicación	Acciones
51.376	Ordinaria	15/07/2020	P
51.375	Ordinaria	14/07/2020	P
51.374	Ordinaria	13/07/2020	P



DIARIO OFICIAL

República de Colombia

Fundado el 30 de abril de 1864



Libertad y Orden

Año CLI No. 49.706

Edición de 40 páginas

Bogotá, D. C., lunes, 23 de noviembre de 2015

ISSN 0122-2112

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0091 DE 2015

(noviembre 23)

por la cual se hace un nombramiento ordinario

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015,

RESUELVE

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NO MESES	APELLIDOS	CÉDULA
Asesor	2218	13	Diez	Palacios-Bonachea	8602131

Artículo 2°. Autorizar el pago de la Prima Técnica al cargo de Asesor nombrado en la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1086 del 26 de mayo de 2015.

Artículo 3°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de noviembre de 2015.

La Directora,

Maria Lorena Gutiérrez Botero

RESOLUCIÓN NÚMERO 0092 DE 2015

(noviembre 23)

por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 780 de 2005, el Decreto 1649 de 2014, el Decreto 2145 de 2015 y el Acuerdo CNSC número 302 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 251 de 2013, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provisorios o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 2777 del 11 de diciembre de 2014, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC 203985 denominado: Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Dapre), ubicada en el marco de la Convocatoria número 251 de 2013. Dapre, donde resultó elegible la señora Martha Fabiola Ombao Obando, identificada con la cédula de ciudadanía 21243717.

Que no obstante haber ocupado la tercera posición en la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Comunicación 0-2013EE-19873 del 20 de julio de 2015, autorizó a este Departamento Administrativo para proveer la vacante con la señora Martha Fabiola Ombao Obando, en virtud de la revocatoria de licencia emitida en periodo de prueba del empleo por la persona que ocupó el primer lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con la certificación del 18 de noviembre de 2015, expedida por la Jefe del Área de Talento Humano (e), se evidencia que la señora Martha Fabiola Ombao Obando, identificada con cédula de ciudadanía 21243717, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución anteriormente citada, en concordancia con el inciso 3 del numeral 1.16 del artículo 11 del Decreto-ley 780 de 2005, "antes de la expedición de la resolución de nombramiento en periodo de prueba, se efectuará al seleccionado un estudio de seguridad de carácter reservado, que de resultar de favorable le será causal para que no pueda efectuarse el nombramiento y sea excluido de la lista de elegibles".

Que el literal a) del artículo 52 del Acuerdo CNSC número 302 de 2013, contempla que la Secretaría para la Seguridad Presidencial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República es la competente para adelantar el estudio de seguridad correspondiente.

Que mediante memorando MEM15-00013397/IMSC 110110 del 2 de octubre de 2015, la Secretaría para la Seguridad Presidencial comunicó que la señora Martha Fabiola Ombao Obando, ocupó el estudio de seguridad efectuado.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra en vacancia definitiva. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrarse en periodo de prueba a la señora Martha Fabiola Ombao Obando, identificada con cédula de ciudadanía 21243717, en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 11, ubicado en la Secretaría Privada, de la planta Global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.16 del artículo 11 del Decreto-ley 780 de 2005, al final de los cuales será evaluado en su desempeño laboral por su jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; en caso contrario, su nombramiento será de claroado ineluctante mediante resolución motivada.

Artículo 3°. La señora Martha Fabiola Ombao Obando, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días más para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de noviembre de 2015.

La Directora,

Maria Lorena Gutiérrez Botero

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03793 DE 2015

(octubre 23)

por la cual se efectúa un nombramiento provisional

La Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto-ley 4155 de 2011, y

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.



Inicio



Noticias



Pilares
del
Cambio



Prensa



Sede
electrónica
Presidencia



Presidencia
de la República



Volver al inicio

Servicios a la ciudadanía

- Canales de contacto
- Convocatorias y consulta ciudadana
- PQRS
- Avisos Convocatoria Pública
- Notificaciones por aviso
- Encuesta acceso y consulta de la información publicada
- Normativa
- Sistema Único de Información Normativa
- Visita Guiada a la Casa de Nariño
- Notificaciones judiciales
- Mapa del Sitio
- Políticas
- Correo funcionarios

Sede Principal

Casa de Nariño:
Carrera 8 No. 7-26.

Vicepresidencia:
Carrera 8 A No. 7-5.

Edificio Administrativo:
Calle 7 No. 6-54. Código Postal: 111711

Horario de Atención:
Lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Línea Gratuita:
(+57) 01 8000 913 666

Canales anticorrupción:
denunciacorrupcion@presidencia.gov.co

Línea de orientación a mujeres víctimas de violencia:
(+57) Línea 155 y 01 8000 919 970

Correo Institucional:
contacto@presidencia.gov.co



@infoPresidencia



@infoPresidencia



@PresidenciaColombia



@SIGCOLOMBIA



@presenciadecolombia



@FotoPresidencia



mintrabajo.gov.co/web/guest/inicio



 **GOV.CO**



Trabajo



Buscar



Inicio

El Ministerio ▼

Empleo y Pensiones ▼

Relaciones Laborales ▼

Atención al Ciudadano ▼

Transparencia

Participa ▼

Normatividad ▼

Prensa ▼



Yos



Salud

[Inicio](#)

[Transparencia
y Acceso
Información
Pública](#)

[Atención y Servicios
a la ciudadanía ▼](#)

[Participa](#)

[Salud ▼](#)

[Protección Social ▼](#)

[Normativa](#)

[Centro de
comunicaciones](#)



Están abiertas las inscripciones para el
segundo proceso de asignación de plazas
de **Servicio Social Obligatorio - SSO 2024.**

Si eres profesional en bacteriología, enfermería,
medicina y odontología puedes aspirar a las
1.035 plazas distribuidas en todo país.

Inscripciones Del 2 al 9 de abril de 2024



SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO

No es seguro | secretariassenado.gov.co

Aplicaciones Watch How Clothes... Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO

INICIO INFORMES DEL GOBIERNO MOCION DE CENSURA BUSCAR SENADOR MESA DIRECTIVA ELECCIONES PUERTAS ABIERTAS

ORDEN DEL DIA PLENARIA SENADO

CONTROL POLITICO

LEYES DE LA REPUBLICA

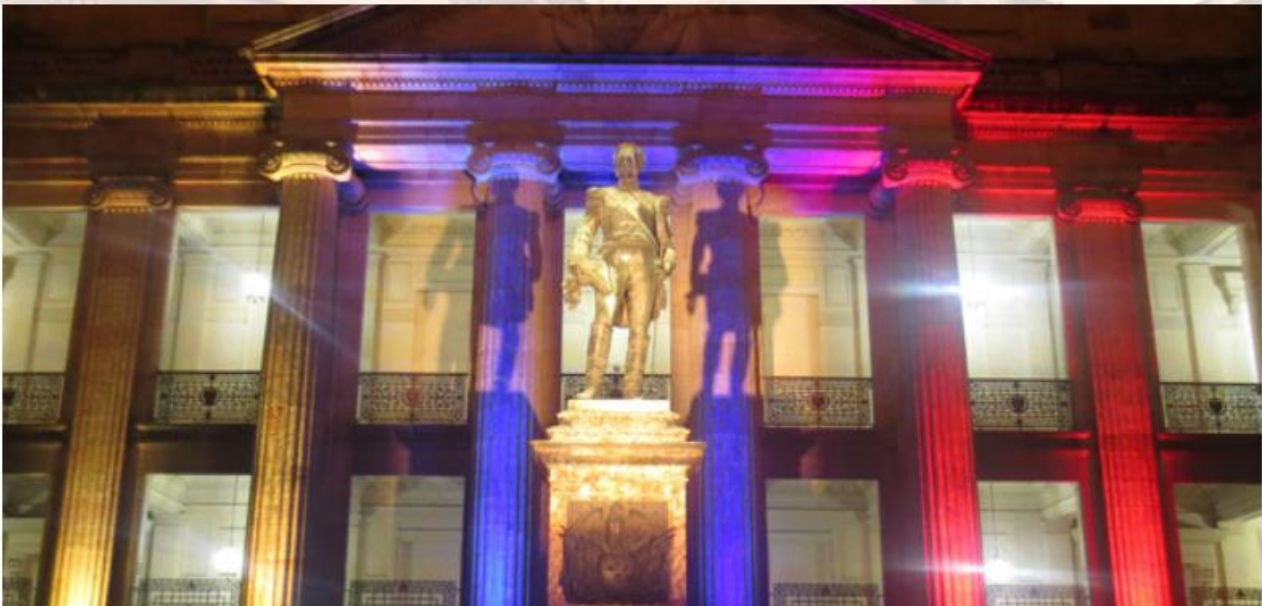
ACTOS LEGISLATIVOS

PROYECTOS DE LEY

VIGENCIA EXPRESA DE LEYES

GACETA DEL CONGRESO

www.secretariassenado.gov.co



SUIN-Juriscol MinJusticia

No es seguro | suin-juriscol.gov.co

Aplicaciones Watch How Clothes... Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube

Suin Juriscol Sistema Único de Información Normativa

La justicia es de todos Minjusticia

Mapa del Sitio
Martes, 21 de Julio de 2020

Inicio ¿Qué es SUIN-Juriscol? Preguntas Frecuentes Glosario Contáctenos Registrarse Ingrese

Consulte la Directiva Presidencial del aislamiento inteligente y productivo. (Directiva 03 de 2020)

[Ingresa Aquí](#)

Busqueda:

Escriba el término de búsqueda (Ej: Ley 100 de 1993)...

Consulte la normativa para la atención de la emergencia del COVID-19 [Ingresa aquí](#)

Procedimiento Identificación y Acceso al Requisito Legal



Procedimiento Identificación y Acceso al Requisito Legal

1. INFORMACION GENERAL	
1.1 OBJETIVO	Establecer lineamientos y parámetros para la identificación, acceso, actualización, divulgación y evaluación de los requisitos legales ambientales y de otra índole relacionados con las actividades desarrolladas por la Superintendencia de Sociedades.
1.2 RESPONSABLE	Coordinador Grupo Administrativo, Líder de Gestión Ambiental y/o jurídico asignado.
1.3 ALCANCE	Este procedimiento aplica para la identificación, acceso, actualización, divulgación y evaluación de los requisitos legales ambientales para la construcción de la Matriz de identificación, acceso y evaluación de requisitos legales y otros requisitos de la entidad.
14. DEFINICIONES	Acceso: Fuentes de información de los requisitos legales. Actualización: Revisión periódica de dichos requisitos. Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente. Compromiso voluntario: Pauta de comportamiento que la entidad contrae libremente con los contratistas, clientes y/o partes interesadas. Cumplimiento: Condición de aprobación o desaprobación por medio de valoraciones cualitativas y cuantitativas a partir de parámetros establecidos y que son condiciones dadas en un requisito legal. Decreto: Es la decisión de una autoridad sobre la materia en que tiene competencia. Suele tratarse de un acto administrativo llevado a cabo por el Poder Ejecutivo, con contenido normativo reglamentario y jerarquía inferior a las leyes. Directrices: Obligaciones y orientaciones en Medio Ambiente definidas por la entidad. Divulgación: Forma de comunicar la matriz de identificación, acceso, evaluación de requisitos legales y otros requisitos a los empleados y entidad, con el fin de dar a conocer los requisitos legales aplicables a la materia ambiental. Evaluación de los requisitos legales ambientales: Verificación de cumplimiento de la legislación vigente del Sistema Ambiental.

Es importante resaltar que cada regional debe consultar la normativa aplicable a la entidad, en su ciudad y remitirla a la sede Bogotá.	
3.1.2 Diligenciamiento de Matriz	
Para el diligenciamiento de la Matriz de Identificación, Acceso, Evaluación y Seguimiento de Requisitos Legales y otros requisitos, se considerarán los siguientes criterios: • Número del ítem: Orden numérico con el cual se identifica cada uno de los requisitos legales y de otra índole, aplicables a la entidad. • Aspecto Ambiental: Elemento o recurso que interactúa de manera directa con el ambiente o que a él pertenece. • Impacto: Afectación positiva o negativa de un aspecto ambiental. • Tipo de norma: Referencia al tipo de legislación o normatividad. • Número: Vigencia de aplicabilidad de la legislación o normatividad. • Fecha: Vigencia de aplicabilidad de la legislación o normatividad. • Título: Nombre dado como identificación de la legislación o norma. • Expedida por: Autoridad que valida la legislación y/o norma. • Artículos que aplican: Literales de la legislación y/o norma. • Descripción del artículo: Explicación del requisito aplicable, que la organización debe cumplir. • Estatus: Estado de vigencia de la legislación y/o norma. • Regional: Sede de la superintendencia de sociedades bien sea Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Manizales, Medellín o Cartagena. • Responsable de la Evaluación: Cargo responsable de realizar la valoración cualitativa o cuantitativa del cumplimiento de la legislación y/o normatividad aplicable. • Fecha de la evaluación: Fecha en la cual se realiza la valoración cualitativa o cuantitativa del cumplimiento de la legislación y/o normatividad aplicable. • Cumplimiento: Determinación de cumplimiento de la legislación y/o normatividad aplicable, siendo sus parámetros: Identificación, implementación, verificación del cumplimiento y resultado de cumplimiento. • Identificación: Se evalúa si la legislación se ha tenido en cuenta dentro de los requisitos legales aplicables a la organización. Los parámetros de evaluación son: 1= cumple; 0.5= cumple parcialmente; 0= no cumple. • Implementación: Se evalúa si la legislación se ha desarrollado teniendo en cuenta su aplicabilidad en su totalidad o su parcialidad en artículos.	

Procedimiento Identificación y Acceso al Requisito Legal

6.1.3 Determinación de los requisitos legales y otros requisitos

La organización debe establecer, implementar y mantener procesos para:

- a) determinar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos actualizados que sean aplicables a sus peligros, sus riesgos para la SST y su sistema de gestión de la SST;
- b) determinar cómo estos requisitos legales y otros requisitos aplican a la organización y qué necesita comunicarse;
- c) tener en cuenta estos requisitos legales y otros requisitos al establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua su sistema de gestión de la SST.

La organización debe mantener y conservar información documentada sobre sus requisitos legales y otros requisitos y debe asegurarse de que se actualiza para reflejar cualquier cambio.

NOTA Los requisitos legales y otros requisitos pueden dar como resultado riesgos y oportunidades para la organización.

Evaluación del requisito legal



[illegible]

REQUISITO NORMATIVO:

Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.”.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2., num 33)



- Ley 9a de 1979, arts 122, 123
- Decreto 1072 de 2015, art 2.2.2.2.15, numeral 9
- Decreto 1072 de 2015, art 2.2.4.6.24, Parágrafo 1
- Resolución 2400 de 1979, art 176 y ss)
- Resolución 0491 de 2020, art -7 num 4, art. 17 num 1 lit g, art. 26.
- Resolución 4272 de 2021, art 15, num 11, arts 22,23. 24, 27
- Resolución 2468 de 2022, Anexo Técnico, numeral 4
- Circular 04 de 2004, Literal a) num 6)



10. Socializar Matriz Legal

9. Evaluar cumplimiento requisito legal

8. Armonizar Matriz Legal y Matriz de Peligros

7. Revisión y actualización Matriz Legal

6. Conformar Comité Legal

5. Diseño Matriz Legal

4- Fuentes de Consulta

3. Procesos que aplica

2. Requisitos legales aplicables

1. Estudiar legislación SST

Procedimiento
Identificación y Acceso al Requisito Legal

BIBLIOGRAFÍA

- <https://www.posipedia.com.co>
- <https://www.presidencia.gov.co>
- <https://www.mintrabajo.gov.co>
- <https://www.minsalud.gov.co>
- <https://www.imprenta.gov.co>
- <https://www.funcionpublica.gov.co>

EVALUÉMONOS



Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Gratitud + Ética y sostenibilidad



PREGUNTAS

Recuerda que POSITIVA tiene para ti:



<https://posipedia.com.co/>



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos



¿Quieres profundizar tus conocimientos y
potenciar tus competencias en SST?

¡Capacítate y fortalece
la seguridad de tu empresa!

CURSOS

**VIRTUALES SG-SST
DE 50 Y 20 HORAS**

Escanea e insíbete



Para trabajadores de todas las empresas, áreas y sectores.

¡TE ESPERAMOS!



Conoce cómo

descargar los certificados de las acciones educativas

01



Paso 1:
Escanea el código QR

02

Consulta tu certificado

Descarga el certificado y/o constancia de participación a las acciones educativas Positiva.

Para iniciar el proceso de descarga debes ingresar tu número de documento (sin espacios, puntos y comas) y luego dar clic en el botón "Consultar".

Tipo de identificación
Escoge tu tipo de identificación

Numero de documento

Consultar

Paso 2:
Selecciona el **tipo de documento** y escribe el **número**, una vez diligenciados da clic en consultar.

03

Consultar certificados

Datos del Usuario

Documento:
Nombre:
Total horas: 205

No	Acción educativa	Fecha de Certificación	Duración en horas	Modalidad	Descarga
1	CERTIFICACION INTERNACIONAL COMO ENTRENADOR LUGOS NIVEL I	2023-05-14	0	PRESENCIAL	
2	CONGRESO TECNICO EN PROMOCION Y PREVENCIÓN 2024 BOGOTÁ MAS POSITIVA	2024-10-16	0	PRESENCIAL	
3	CURSO VIRTUAL DE 20 HORAS ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO VIRTUAL DE 20 HORAS 92091	2024-04-15	20	VIRTUAL	
4	CURSO VIRTUAL DE 50 HORAS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2023-09-05	50	VIRTUAL	

Paso 3:
Encontrarás tu historial académico y podrás generar la descarga de tu certificado en el icono